MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL** **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.**	**080/2024 MDN-UGG-DA. (CESIÓN)**
	CONTRATANTE:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
	NIT:	899.999.003-1
	CEDENTE:	**OMAR YAMITH CARVAJAL BONILLA**
	C.C:	83.258.171 de Pitalito – Huila
	CESIONARIO:	**AIDA MILDRED CHACÓN BANBAGUÉ**
	C.C.	25.289.627 de Popayán
	OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO, EN LOS ASUNTOS QUE REQUIERA EL GRUPO CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**
	PLAZO:	Será desde la expedición del registro presupuestal y hasta el 30 de diciembre de 2024
	VALOR DEL CONTRATO:	Hasta la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($67.450.000,00)** incluido IVA si a ello hubiere.

Bogotá D.C., 02 SEP 2024

Entre los suscritos **OMAR YAMITH CARVAJAL BONILLA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 83.258.171 de Pitalito – Huila, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este documento se denominará el **CEDENTE**, por una parte, y por la otra **AIDA MILDRED CHACÓN BANBAGUÉ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.289.627 de Popayán, quien se denominará el **CESIONARIO**, hacemos constar en el presente documento, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.**080/2024 MDN-UGG-DA**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el diecinueve (19) de marzo 2024, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.**080/2024 MDN-UGG-DA**, en adelante el contrato, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO, EN LOS ASUNTOS QUE REQUIERA EL GRUPO CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. b)** Que el valor del contrato se estableció hasta la suma **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($67.450.000,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar. **c)** Que el plazo de ejecución del contrato será

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

desde la expedición del registro presupuestal (19/03/2024) y hasta el **30 de diciembre de 2024**. **d)** Que mediante comunicación suscrita el 15 de agosto de 2024, la contratista solicitó la cesión del contrato al supervisor del mismo, argumentando lo siguiente (...) *"que por motivos personales y de fuerza mayor no me es posible continuar con la ejecución de este"(...)*. **f)** Que mediante memorando Nº M 20240830010977del 30 de agosto de 2024, la Coordinadora Grupo Contencioso Constitucional, solicitó dar trámite a la cesión del contrato No.**080/2024**, adjuntando la documentación para tal fin. **g)** Que el Director de asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, mediante certificación emitida el 29 de agosto de 2024, hizo constar que **AIDA MILDRED CHACÓN BANBAGUÉ,** cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionados con el objeto a contratar. **h)** Que la Doctora **ADRIANA FERNÁNDEZ GUTIERREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. Nº 63.525.706, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** en su calidad de Directora Administrativa (E), designada para ejercer el cargo mediante Resolución No.1294 del 15 de abril de 2024 y posesionada mediante Acta No. 0075-24 del 16 de abril de 2024, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, en atención a lo anterior, autoriza mediante la suscripción del presente documento, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **080/2024 MDN-UGG-DA** en la totalidad de sus derechos y obligaciones, de **OMAR YAMITH CARVAJAL BONILLA** a **AIDA MILDRED CHACÓN BANBAGUÉ,** dando cumplimiento a lo previsto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1960 del Código Civil, el artículo 887 del Código de Comercio y la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 *"Manual de Contratación"*, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional. **i)** Que de conformidad con los certificados de cumplimiento expedidos por el (la) supervisor(a) del contrato, el **CEDENTE** ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales hasta la fecha de la cesión. **j)** Que teniendo en cuenta la(s) orden(es) de pago No. 145256424, 191198324, 246641124 y 267995924 la(s) cual(es) reposa(n) en el expediente contractual, se han efectuado a la fecha de la presente cesión cuatro (4) pagos por valor de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($31.476.666,67). k)** Que a la fecha de la presente cesión, la entidad adeuda al **CEDENTE** la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($7.336.666,67),** por concepto de servicios prestados en el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2024 al 01 de septiembre de 2024. **l)** Que teniendo en cuenta lo mencionado en el literal anterior, el valor pendiente por ejecutar y que corresponde a la suma objeto de cesión es de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIES CENTAVOS MCTE ($ 28.636.666,66) l)** Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra la presente cesión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- El **CEDENTE** cede mediante el presente documento la totalidad de sus derechos, deberes y obligaciones contraídas en virtud de la celebración del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **080/2024 MDN-UGG-DA,** a favor del **CESIONARIO** y éste a su vez acepta dicha cesión y asume la totalidad de derechos, deberes y obligaciones contractuales y legales mencionados, liberando al **CEDENTE** de toda responsabilidad por eventuales omisiones o incumplimientos posteriores a la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA. - De conformidad con el artículo 890 del Código de Comercio, a partir del **02 de septiembre de 2024** y sin perjuicio de la responsabilidad que por ley les compete al **CEDENTE** y al **CESIONARIO**, el **CESIONARIO** acepta la cesión del contrato en el estado en que el mismo se encuentre.

CLÁUSULA TERCERA. - El **CEDENTE** declara que a la fecha de la presente cesión el **MINISTERIO** le adeuda la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($7.336.666,67),** por concepto de servicios prestados en el periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2024 al 01 de septiembre de 2024, lo cual será pagado por el **MINISTERIO**, una vez el **CEDENTE** efectué el respectivo trámite para el pago.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la cesión será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIES CENTAVOS MCTE ($ 28.636.666,66)** incluido IVA, si a ello hubiera lugar, suma que será cancelada al **CESIONARIO** en la forma estipulada en la **CLÁUSULA QUINTA. - *"FORMA DE PAGO"*** del Contrato No. **080/2024 MDN-UGG-DA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la Cuenta de Ahorros **N° 92779444769** del banco **Bancolombia**, que el **CESIONARIO** acreditó como propia.

CLÁUSULA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CESIONARIO** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia.

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión se entiende perfeccionada a partir de la suscripción de la misma por parte del **CEDENTE** y el **CESIONARIO.** Para su ejecución se requiere la **expedición del Registro Presupuestal.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el texto del Contrato No.**080/2024 MDN-UGG-DA**., continúan vigentes y sin modificación en cuanto no sean contrarias a lo pactado en el presente documento.

NOTA: La presente Cesión al Contrato No. 080/2024 MDN-UGG-DA es aprobada y firmada por las partes a través de la Plataforma SECOP II; no obstante, se suscribe por parte de la Directora Administrativa (E) del Ministerio de Defensa Nacional.

Bogotá, D.C., 02 SEP 2024

POR EL MINISTERIO,

ADRIANA FERNÁNDEZ G
Directora Administrativa (E)

Revisó: Abogado Dirección Administrativa.
Revisó.: Sandra Liliana Rojas Páez - Coordinadora Grupo Adquisiciones
Elaboró: Regina Mogollón Percy – Abogada Grupo Adquisiciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 1
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó la Contratación Directa cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO, EN LOS ASUNTOS QUE REQUIERA EL GRUPO CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

SEGUNDA: Que es propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de mi interés efectuar la Contratación Directa enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia del proceso y de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica puesta a disposición contiene datos referidos a bienes y/o servicios destinados al Ministerio de Defensa Nacional.

CUARTA: Que acepto y permito al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que he proporcionado, para lo cual garantizó que son exactos, por lo que en caso de ser modificados, comunicaré al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

QUINTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se Regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.-COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

1.1. EL CONTRATISTA no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.

1.2. EL CONTRATISTA, se compromete a no permitir que en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

1.3. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a cualquier representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del objeto de la presente contratación.
b) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

1.4. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLAUSULA SEGUNDA.- CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO PROBADO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, una vez se haya probado a cabalidad el incumplimiento de la obligación de confidencialidad, igualmente si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, el mismo **es aprobado y firmado por el contratista a través de la Plataforma SECOP II.**

NOTA: El presente Anexo es aprobado y firmado por el Contratista a través de la Plataforma SECOP II.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial